



**La Paz, Baja California Sur a 13 de junio de 2024**

*"2024, 75 aniversario de la publicación del acuerdo de colonización del valle de santo domingo"*  
*"2024, año del cincuentenario de la conversión de territorio federal a Estado libre y soberano de Baja California Sur"*

Oficio: TJABCS/UT18/2024

ASUNTO: Se atiende Solicitud de Información 031935724000012

**A quien corresponda  
PRESENTE.-**

En respuesta a la solicitud de información recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) con los siguientes datos:

**N° de folio:** 031935724000012

**Fecha de presentación:** 24 de mayo de 2024

**Información solicitada:**

Se solicita la remisión puntual en versión electrónica de la información pública que sea relativa a los siguientes puntos:

1. Número de servidores públicos que integran el Tribunal de Justicia Administrativa, al corte de la respuesta a esta solicitud de transparencia.
2. Si el Tribunal de Justicia Administrativa Local cuenta con contratos de suministro de personal (outsourcing) para alguna actividad, al corte de la respuesta a esta solicitud de transparencia. En caso de que cuente con esos tipos de contratos, se pide la información de las actividades para las que están comprometidos, el número de personal y sus dimensiones económicas, es decir, contraprestación a cargo del Tribunal de Justicia Administrativa, durante los ejercicios fiscales 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.
3. Los órganos que integran al Tribunal de Justicia Administrativa Local y, de sus órganos descentralizados, el Estado Analítico de Egresos Detallado para los ejercicios fiscales 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 de cada uno.
4. Tabulador de Salarios, Manual de Percepciones o su equivalente, para los ejercicios fiscales 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.
5. Número de asuntos o expedientes, sin importar su tipo, que ingresaron en los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 por los justiciables para excitar la función judicial.
6. Número de exhortos presentados y número de exhortos diligenciados en los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, así como el número de amparos en contra de resoluciones judiciales del Tribunal de Justicia Administrativa, que ingresaron en los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.
7. Número de asuntos jurisdiccionales concluidos por los órganos de este Tribunal de Justicia Administrativa en los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.
8. Los montos por cada capítulo de gasto, de acuerdo con el clasificador por objeto de gasto, en los ejercicios fiscales 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.
9. Los montos por cada partida específica de gasto, de acuerdo con el clasificador por objeto de gasto, en los ejercicios fiscales 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.



10. Indicar si existe un portal electrónico y público de estadística judicial de la Entidad Federativa.

De manera previa, resulta oportuno hacerle de su conocimiento que este Tribunal como sujeto obligado de acuerdo a lo estipulado por el artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, pondrá a disposición del público y mantendrá actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda la información, por lo menos, de los temas documentos y políticas que puede consultar en el siguiente link: <https://www.tjabcs.gob.mx/category/informacion-publica-obligatoria/>.

Ahora bien, respecto a su décimo planteamiento, me permito hacer de su conocimiento que si contamos con un portal electrónico, el cual me permito invitarlo a visitar siendo el siguiente: [www.tjabcs.gob.mx](http://www.tjabcs.gob.mx)

No obstante, hago de su conocimiento que el Tribunal de Justicia Administrativa es un órgano dotado de plena autonomía para dictar sus resoluciones y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones. **Teniendo por objeto dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública estatal, paraestatal, organismos centralizados y descentralizados, ayuntamientos;** y los particulares; así como imponer sanciones a los servidores públicos por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados, es decir; impartir Justicia Administrativa en el Estado de Baja California Sur.

Lo anterior con fundamento el Artículo 116 fracción V de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, Artículo 157 fracciones IV y V de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

De igual forma conforme a lo establecido en los artículos 1, 2, 15 y 16 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de dónde se desprende lo siguiente:

*“El Tribunal de Justicia Administrativa conocerá de los procedimientos contenciosos que se inicien en contra de los actos o resoluciones definitivos, dictados por autoridades administrativas o fiscales u organismos descentralizados de la Administración Pública del Estado y Municipios de Baja California Sur” ...*

*“El Tribunal conocerá de las Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y de particulares vinculados con faltas graves promovidas por la Contraloría General y los Órganos Internos de Control o sus homólogos de los entes públicos y los Órganos Internos de Control Municipales, para la imposición de sanciones, y como tribunal de alzada respecto de las sanciones impuestas por faltas no graves, en términos de lo dispuesto por la Ley en materia de responsabilidades administrativas” ...*



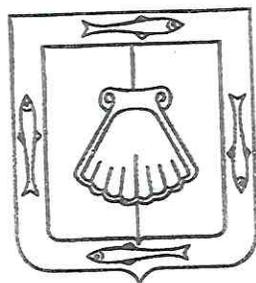
Así como lo estipulado en el Artículo 1 de la Ley de Procedimiento Contencioso Administrativo para el Estado de Baja California Sur, y los Artículos 1, 9 fracción VI, 12, 13, 14 y 209 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de Baja California Sur.

Ahora bien, derivado del análisis de la solicitud de información realizada, y con fundamento en los artículos 133, 135 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, se da respuesta al resto de sus planteamientos, anexando al presente las respuestas por parte el Mtro. Jesús Manuel Figueroa Zamora, Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, así como de la L.C. Norma Alicia Canseco Alvarado, Directora Administrativa de este Tribunal.

Una vez expuesto lo anterior y en espera de haber atendido a su solicitud, me permito nuevamente a invitarlo a visitar nuestro portal institucional el cual es el siguiente: [www.tjabcs.gob.mx](http://www.tjabcs.gob.mx) No sin antes hacer de su conocimiento que respecto a los puntos en los cuales la información solicitada se encuentra visible en nuestro portal institucional, esta unidad le indica de manera precisa los links mediante los cuales puede encontrar dicha información, lo anterior con fundamento en el Artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, párrafo segundo, que a la letra establece:

*“En el caso de que la información ya esté disponible en medios electrónicos, la Unidad de Transparencia se lo indicará al solicitante, precisando la dirección electrónica completa del sitio donde se encuentra la información requerida...”*

Sin ningún otro particular, quedo de usted para cualquier duda o aclaración; así mismo dejo a su disposición el correo electrónico de la Unidad de Transparencia, [transparencia@tjabcs.gob.mx](mailto:transparencia@tjabcs.gob.mx).



TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA SUR

ATENTAMENTE

Lic. Hilze Karmina Murillo Armenta  
Titular de la Unidad de Transparencia del  
Tribunal de Justicia Administrativa del  
Estado de Baja California Sur.

C.c.p. Archivo



La Paz, Baja California Sur, a 11 de junio de 2024.

Oficio No. TJABCS/DA/060/2024

**Asunto:** Se otorga respuesta a la solicitud de información con número de folio **031935724000012**.

**Lic. Hilze Karmina Murillo Armenta**  
**Titular de la Unidad de Transparencia**  
**Del Tribunal de Justicia Administrativa del**  
**Estado de Baja California Sur.**  
Presente.

Por medio de la presente y en atención a su oficio número TJABCS/UT16/2024 recibida por esta Dirección el día 29 de mayo del presente año, se da respuesta a la solicitud de información folio 031935724000012 del solicitante \_\_\_\_\_, recibida en este Tribunal a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), con fecha 24 de mayo del año en curso, en la cual se solicita lo que a continuación se detalla:

1. Número de servidores públicos que integran el Tribunal de Justicia Administrativa, al corte de la respuesta a esa solicitud de transparencia.

**En cuanto este punto, le informo que este Tribunal cuenta con una plantilla de 25 servidores públicos al corte de esta solicitud.**

2. Si el Tribunal de Justicia Administrativa Local cuenta con contratos de suministro de personal (outsourcing) para alguna actividad, al corte de la respuesta a esta solicitud de transparencia. En caso de que cuente con esos tipos de contratos, se pide la información de las actividades para las que están comprometidos, el número de personal y sus dimensiones económicas, es decir, contraprestación a cargo del Tribunal de Justicia Administrativa, durante los ejercicios fiscales 2018,2019,2020,2021,2022 y 2023.

**En cuanto este punto, le informo que este Tribunal no ha tenidos contratos de suministro de personal (outsourcing) por los ejercicios 2018,2019,2020,2021,2022 y 2023.**

3. Los Órganos que integran al Tribunal de Justicia Administrativa Local y, de sus Órganos descentralizados, el Estado Analítico de Egresos detallado por los ejercicios fiscales 2018,2019,2020,2021,2022 y 2023 de cada uno.



4. Tabulador de Salarios, Manual de Percepciones o su equivalente, para los ejercicios fiscales 2018,2019,2020,2021,2022 y 2023.
8. Los montos por cada capítulo de gasto, de acuerdo con el clasificador por objeto de gasto, en los ejercicios fiscales 2018,2019,2020,2021,2022 y 2023.
9. Los montos de cada partida específica de gasto, de acuerdo con el clasificador de los gastos en los ejercicios fiscales 2018,2019,2020,2021,2022 y 2023.

Derivado del análisis de la solicitud de información realizada, y con fundamento en los artículos 133 y 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, se da respuesta a su solicitud, anexando al presente la información pertinente.

De manera previa, resulta oportuno hacerle de su conocimiento que este Tribunal como sujeto obligado de acuerdo a lo estipulado por el artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, pondrá a disposición del público y mantendrá actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda la información, por lo menos, de los temas documentos y políticas que puede consultar en el siguiente link:

<https://www.tjabcs.gob.mx/category/informacion-publica-obligatoria/>

Para atender el punto 4 en la liga:

<https://www.tjabcs.gob.mx/informacion-publica-obligatoria/articulo-75/fraccion-viii/>

Para los ejercicios 2018 a 2022 se aplicó el mismo tabulador de sueldos.

Y el 2022 a la fecha es el vigente.



No obstante, lo anterior y con el fin de atender en la mayor medida su solicitud, hago de su conocimiento que todos los datos solicitados en los **puntos 3,8 y 9** realizada por este Tribunal, se encuentran visibles en nuestro portal institucional, mismos que puede ser consultados específicamente en los siguientes links:

<https://www.tjabcs.gob.mx/rendicion-de-cuentas/informacion-financiera-y-presupuestal/ejercicio-2018-anual/>

<https://www.tjabcs.gob.mx/rendicion-de-cuentas/informacion-financiera-y-presupuestal/ejercicio-2019-anual/>

<https://www.tjabcs.gob.mx/rendicion-de-cuentas/informacion-financiera-y-presupuestal/ejercicio-2020-anual/>

<https://www.tjabcs.gob.mx/rendicion-de-cuentas/informacion-financiera-y-presupuestal/ejercicio-2021-anual/>

<https://www.tjabcs.gob.mx/rendicion-de-cuentas/informacion-financiera-y-presupuestal/ejercicio-2022-anual/>

<https://www.tjabcs.gob.mx/rendicion-de-cuentas/informacion-financiera-y-presupuestal/ejercicio-2023-anual/>

Habiendo cumplido en tiempo y forma, quedo para cualquier duda o aclaración a sus órdenes.

Atentamente

L.C. Norma Alicia Canseco Alvarado  
Directora Administrativa  
Tribunal de Justicia Administrativa  
del Estado de Baja California Sur



TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA SUR

c.c.p.- minutario



Tribunal de Justicia Administrativa  
del Estado de Baja California Sur

TJABCS

*"2024, 75 aniversario de la publicación del acuerdo de colonización del valle de santo domingo"*

*2024, año del cincuentenario de la conversión de territorio federal a Estado libre y soberano de Baja California Sur"*

La Paz, Baja California Sur, a 12 de junio de 2024.

**OFICIO No.- TJABCS/SGA/0395/2024.**

**ASUNTO.-** Se atiende solicitud de información recibida por la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).



**Lic. Hilze Karmina Murillo Armenta.**  
**Titular de la Secretaría Ejecutiva y Unidad de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur.**  
**PRESENTE.-**

En relación con la información solicitada en el oficio número **TJABCS/UT16/2024** de fecha 29 de mayo de 2024, recibido en esa misma fecha, para atender la diversa solicitud de información identificada bajo el número **031935724000012** de fecha 24 de mayo de 2024, realizada por la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), misma que remite; al respecto le informo lo siguiente:

*"5. Número de asuntos o expedientes, sin importar su tipo, que ingresaron en los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 por los justiciables para excitar la función judicial."*

Respuesta: Al respecto la información solicitada, puede ser consultada en la página de internet institucional de este tribunal, la cual se encuentra en el siguiente vínculo: <https://www.tjabcs.gob.mx/el-tribunal/estadistica-jurisdiccional/>

*"6. Número de exhortos presentados y número de exhortos diligenciados en los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, así como el número de amparos en*

Blvd. Constituyentes de 1975 #204 e/ Cabrilla y Tiburón, Fracc. Fidepaz  
C. P. 23094.

La Paz, Baja California Sur.

Teléfonos. (612) 6882358 y (612) 6882340



Tribunal de Justicia Administrativa  
del Estado de Baja California Sur

TJABCS  
*contra de resoluciones judiciales del Tribunal de Justicia Administrativa, que  
ingresaron en los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.”*

Respuesta: Atendiendo a los registros llevados en la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal, se advierte lo que se muestra a continuación: en 2018, 12; en 2019, 6; en 2020, 23; en 2021, 16; en 2022, 6 y; en 2023, 10. Total: 73.

*“7. Número de asuntos jurisdiccionales concluidos por los órganos de este Tribunal de Justicia Administrativa en los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.”*

Respuesta: Al respecto la información solicitada, puede ser consultada en la página de internet institucional de este tribunal, la cual se encuentra en el siguiente vinculo: <https://www.tjabcs.gob.mx/el-tribunal/estadistica-jurisdiccional/>

De igual forma se hace la precisión que la información se obtuvo de la consulta realizada a los libros de gobierno y registros a mi cargo, que obran en este órgano jurisdiccional y se encuentra actualizada al de 31 de diciembre de 2023.

Finalmente, en relación a los otros cuestionamientos de la solicitud que se atiende, le informo que no corresponden a la competencia de esta Secretaria General a mi cargo.

Sin otro asunto particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**Mtro. Jesús Manuel Figueroa Zamora,**  
**Secretario General de Acuerdos del**  
**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur**



C.C.P. – Dra. Claudia Méndez Vargas.- Magistrada Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur.- Para su conocimiento.  
C.C.P. –Minuta.

Bldv. Constituyentes de 1975 #204 e/ Cabrilla y Tiburón, Fracc. Fidepaz  
C. P. 23094.

La Paz, Baja California Sur.  
Teléfonos. (612) 6882358 y (612) 6882340